

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-054-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO MARINOS EL DORADO" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: EXTENSIÓN DEL CULTIVO DE TILAPIA DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO MARINOS EL DORADO, CASERÍO EL OJOCHALITO, ALDEA EL OJOCHAL, MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR y el Señor **JOSÉ ONAN COLINDRES BACA**, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad **0611-1963-00262**, con domicilio en el Caserío El Ojochalito, Aldea El Ojochal, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y en representación de la **Caja Rural De Ahorro Y Crédito "Marinos El Dorado"**, en su calidad de presidente de la misma, con personalidad jurídica certificada por la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico según Resolución No. 595-2015 de fecha 09 de julio de 2015, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: **EXTENSIÓN DEL CULTIVO DE TILAPIA DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "MARINOS EL DORADO"**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 054-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "**Y LA Caja Rural De Ahorro Y Crédito "Marinos El Dorado)**; Con una vigencia 05 marzo del 2019

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (1) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de la Acuícola como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 054-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 054-2018 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.



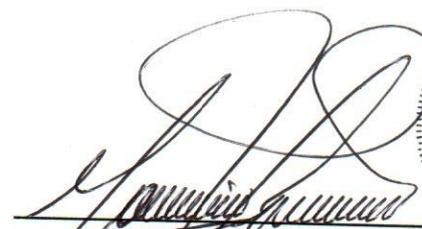
Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 054-2018 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

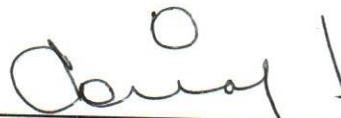
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 04 días del mes de marzo del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto.
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Señor: José Onan Colindres Baca
Presidente de CRAC Marinos el Dorados




Arturo Oliya Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR